

25

Por la cual se reconoce Personalidad Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Bellavista, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 749 de marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS ALFONSO AVELIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.372.933 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bellavista, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, constituida el 17 de noviembre de 1980, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personalidad jurídica;

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que aplicó y derogó el Decreto 2429 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personalidad Jurídica a la [redacted] Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá atenerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionan, modifican o reglamentan, dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO: Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÉMBRASE

Dada en Bogotá, D.R. a

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

EDUARDO GONZALEZ PELAEZ

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE LA
ES COPIA ORIGINAL (Encargado)

[Handwritten signature]

